

**BASES GENERALES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE
SELECCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN
DEL EMPLEO TEMPORAL DE FYCMA DEL PALACIO DE
FERIAS Y CONGRESOS DE MÁLAGA (FYCMA)**

Corrección de errores:

23/01/2023 – Modificación de error material en apartado 10 a).

Contenido

1.	Antecedentes.....	3
2.	Objeto de las bases.....	3
3.	Plazas convocadas.....	3
4.	Principios rectores.....	3
5.	Convocatorias específicas.....	3
6.	Medios de publicidad.....	4
7.	Régimen de garantías.....	4
8.	Plazos de concurrencia.....	4
9.	Comité de Valoración.....	4
10.	Requisitos generales de acceso a las convocatorias específicas.....	5
11.	Solicitud de acceso.....	5
12.	Admisiones.....	6
13.	Gestión de los procesos selectivos.....	6
14.	Publicidad y plazo de solicitud.....	6
15.	Admisión de candidaturas y comunicaciones.....	6
16.	Identificación e incomparecencias.....	6
17.	Aceptación de las bases.....	7
18.	Fases del proceso de selección.....	7
18.1.	Fase de oposición (60% de la puntuación máxima):.....	7
18.2.	Pruebas de conocimiento (45% de la puntuación máxima).....	7
18.3.	Test psicotécnicos y competenciales. (15 % de la de la puntuación máxima).....	7
18.4.	Fase de concurso (40% de la puntuación máxima):.....	7
18.5.	Valoración de méritos (35% de la de la puntuación máxima).....	7
18.6.	Entrevista personal (5% de la de la puntuación máxima).....	7
19.	Selección final y criterios de desempate.....	7
20.	Incorporación.....	7
21.	Protección de datos de carácter personal.....	8
22.	ANEXO I: MODELO DE CONVOCATORIA ESPECÍFICA.....	9
23.	ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA ESPECÍFICA ...	10

1. Antecedentes.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2022, se prestó aprobación a la oferta de empleo público en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y que incluye las plazas de naturaleza estructural que figuran en la vigente plantilla del personal, dotadas presupuestariamente, y que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

2. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases es regular las condiciones generales de desarrollo de los procedimientos de selección de las plazas de la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal de FYCMA.

3. Plazas convocadas.

Las plazas objeto de selección han sido publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (edicto 2021/2022 de fecha 31 de mayo de 2022), siendo las siguientes:

DENOMINACIÓN	GRUPO PROFESIONAL	N.º DE PLAZAS
ASISTENTE DE ÁREA	IV	1
ASISTENTE DE COMUNICACIÓN	IV	1
ASISTENTE DE FERIAS	IV	2
ASISTENTE SERVICIOS GENERALES	IV	1
EJECUTIVO DE FERIAS	III	5
EJECUTIVO DE EVENTOS	III	2
EJECUTIVO DE EVENTOS/FERIAS	III	1
SECRETARIA DE DIRECCIÓN	III	1
TÉCNICO DE COMPRAS	III	1
TÉCNICO DE COMUNICACIÓN	III	1
TÉCNICO DE FERIAS	III	1
TÉCNICO INFORMÁTICO	III	1
TÉCNICO DE EVENTOS	III	1
TÉCNICO WEB	III	1
RESPONSABLE DE PRODUCTO	II	1

4. Principios rectores.

La cobertura de necesidades de personal reflejada en estas bases se regirá por los siguientes principios:

- Igualdad, mérito y capacidad
- Publicidad y transparencia
- Imparcialidad y profesionalidad de las personas que componen los órganos del proceso de selección
- Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación del Órgano Responsable del Proceso de Selección (Comité de Valoración).
- Adecuación entre el contenido del proceso selectivo y las funciones a desarrollar
- Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

5. Convocatorias específicas.

Los procedimientos de contratación de las diferentes plazas se dirigirán mediante estas bases generales reflejadas y su convocatoria específica conforme modelo del ANEXO I, contemplando todos los aspectos

relativos al desarrollo de la selección. Estos aspectos abarcarán desde requisitos generales y específicos hasta el tipo de prueba de selección, su desarrollo, composición del Comité de Valoración, tipología y alcance de las pruebas, sistemas de valoración y metodología para la selección final en base a la ponderación específica de los criterios empleados. La tipología concreta de pruebas selectivas se determinará en cada convocatoria específica, respetando las criterios de valoración establecidos en las presentes bases.

6. Medios de publicidad.

La convocatoria del proceso selectivo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en la Portal de la Transparencia de FYCMA, la publicidad de las bases y el seguimiento de los procesos se realizará a través Portal de la Transparencia de FYCMA.

(<https://transparenciacycma.malaga.eu/es/institucional-y-organizativa/ofertas-de-empleo/>)

7. Régimen de garantías.

Los procedimientos específicos contemplarán el régimen de garantías de aplicación. Éstas consistirán en el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de reclamaciones y alegaciones a cada una de las fases de selección previstas en la convocatoria. A tal efecto se establece que con carácter general cada fase del proceso estará sujeta a publicidad, siendo objeto de plazo de alegación/subsanación de 2 días hábiles, salvo que la convocatoria específica fije otros mayores.

8. Plazos de concurrencia.

En los procedimientos de selección, con carácter general, el plazo mínimo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde la publicación de la convocatoria de empleo. Estos plazos podrán ser reducidos a cinco días hábiles en caso de urgencia justificada en el expediente de contratación, suficientemente motivados y donde no se vulneren derechos de terceros.

9. Comité de Valoración.

Los procesos de selección se regirán por sus bases específicas y contarán siempre con un Comité de Valoración que velará y tutelaré el correcto desarrollo del proceso y su culminación.

Con carácter general el Comité de Valoración tendrá la siguiente composición:

- Presidencia: Directora del Área Financiera y Organización y/o responsable de RRHH.
- Vocal: Director/a del Área a la que pertenezca la plaza publicada y/o persona designada.
- Vocal: Representante de los trabajadores (1), con nivel académico o experiencia equivalente al exigido a los aspirantes a la plaza convocada. Si ello no fuese posible, dicho vocal no podrá emitir calificación del ejercicio, pero sí dar su opinión.

La composición, salvo la necesidad de representación de los trabajadores, podrá ser ampliada en la convocatoria específica para mejor gestión de esta, previo consenso con la representación legal de los trabajadores.

El Comité de Valoración podrá contar con la asistencia técnica de empresa especializada en procesos de selección o especialistas en la materia objeto de selección, que actuará como instrumento operativo en la gestión de los procesos de selección y bajo criterio del Comité.

Durante el desarrollo de las diferentes pruebas que forman parte de los procesos de selección, el Comité de Valoración resolverá cualquier duda o error que pudiera surgir en la aplicación de las bases del proceso.

En el supuesto de que alguno de los miembros del Comité de Valoración estuviera incurso en causa de abstención, deberá abstenerse de participar en el proceso. Su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista definitiva de admitidos/as a las pruebas.

Serán causa de abstención en los procedimientos por parte de miembros de la Comité de Valoración:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel.
- Ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

10. Requisitos generales de acceso a las convocatorias específicas.

Las candidaturas que concurren a las convocatorias específicas deberán cumplir unos requisitos mínimos imprescindibles para ser admitidas al proceso de selección, admitiendo, con la cumplimentación del formulario de solicitud, su cumplimiento, y perdiendo el derecho a participar en el proceso de selección en caso de no acreditar alguno de ellos. Estos requisitos mínimos imprescindibles son los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Se acreditará mediante declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Dicho extremo se comprobará mediante reconocimiento médico a efectuar antes de su llamamiento efectivo para el trabajo.
- c) Tener cumplidos 18 años, o 16 si se cumple y acreditan las circunstancias recogidas en el artículo 7.b) del Estatuto de los Trabajadores y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas y/o empresa pública.
- e) Poseer la titulación exigida en la convocatoria específica.

En la convocatoria específica podrá exigirse el cumplimiento de otros requisitos específicos que guarden relación objetiva y proporcionada con las funciones asumidas y las tareas a desempeñar. En todo caso, estos habrán de establecerse de manera abstracta y general.

11. Solicitud de acceso.

Cada aspirante deberá reunir los requisitos establecidos a fecha de publicación de la convocatoria específica y mantenerlos durante todo el tiempo de duración del proceso de selección y en el momento de la incorporación en la empresa.

En el momento de cursar la solicitud los/as aspirantes garantizan la veracidad de la información proporcionada. Perderán su derecho a participar en el proceso de selección aquellas candidaturas que no acrediten documentalmente los requisitos de acceso al Proceso de Selección, reflejados en la correspondiente convocatoria, siendo imprescindible para la admisión enviar, junto con la solicitud de participación en la convocatoria (publicado en la convocatoria específica), copia de los documentos que se indiquen en cada convocatoria específica. La tipología de documentos a presentar dependerá del tipo de procedimiento y de si este incluye fase de méritos laborales y/o formativos. Como referencia las convocatorias específicas podrán solicitar la presentación de:

- D.N.I. por ambas caras, o documento que acredite la nacionalidad de estado miembro, o Tarjeta del Permiso de Residencia/Trabajo o Pasaporte en caso de no pertenecer a la Unión Europea.

- Documento justificativo de la titulación que exija la convocatoria específica por ambas caras y, en su caso, del documento acreditativo de homologación.
- Documentación justificativa de la experiencia profesional: vida laboral, copia del contrato/contratos de trabajo o certificaciones/documentos similares del empleador donde se demuestre su experiencia.
- Documentación justificativa de la formación: copia de certificaciones y/o títulos donde conste entidad expedidora, duración en horas y contenido impartido.

12. Admisiones.

Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas en el plazo y forma indicadas, siendo excluidas todas aquellas que incumplan los requisitos establecidos en esta regulación y su desarrollo específico.

13. Gestión de los procesos selectivos.

Las convocatorias específicas contemplarán los procedimientos de gestión de los procesos de selección con el desarrollo siguiente.

14. Publicidad y plazo de solicitud.

La convocatoria de cada proceso selectivo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en la web de FYCMA (<https://transparenciaycma.malaga.eu/es/institucional-y-organizativa/ofertas-de-empleo/>). La publicidad de las bases el seguimiento de los procesos se realizará a través de web de FYCMA.

En cada convocatoria se podrán inscribir las personas interesadas que cumplan los requisitos de acceso que se fijan en estas bases y en la correspondiente convocatoria específica.

En los procedimientos regulados por estas bases, con carácter general, el plazo mínimo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde la publicación de la convocatoria de empleo. Estos plazos podrán ser reducidos a cinco días hábiles en caso de urgencia justificada en el expediente de contratación, suficientemente motivados y donde no se vulneren derechos de terceros.

Las solicitudes y documentación se presentarán preferentemente de manera telemática conforme se establezca en la convocatoria específica.

15. Admisión de candidaturas y comunicaciones.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de candidaturas admitidas y la lista de candidaturas excluidas con las causas de exclusión correspondientes. Se habilitará el plazo de alegación/subsanación fijada en estas bases.

Tras el plazo de subsanación y una vez resueltas las incidencias, se publicará el listado definitivo de candidaturas que pasarán a la siguiente fase establecida, señalando fecha, hora y lugar en donde se celebre la prueba correspondiente.

Todas las comunicaciones que se realicen en las siguientes fases de la convocatoria (listados, fechas de las pruebas, resultados...), se llevarán a cabo por los mismos medios internos en que se publique cada convocatoria.

16. Identificación e incomparecencias.

Las candidaturas preseleccionadas deberán presentarse en la fecha y lugar que oportunamente se indique para realizar las pruebas, aportando documento identificativo Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Conducir. Las candidaturas serán convocadas para cada prueba en llamamiento único.

La incomparecencia de las personas seleccionadas para participar en cualquiera de las fases que abajo se señalan, en el lugar, fecha y hora que se les indique, hará que pierdan su derecho a continuar en el proceso de selección y queden excluidos del mismo.

17. Aceptación de las bases.

Los candidatos/as, con la cumplimentación del formulario de solicitud, manifiestan conocer y aceptar las bases de las convocatorias a las que se presenten.

18. Fases del proceso de selección.

Los procesos de selección podrán constar de hasta 4 pruebas, conforme se establezcan en las convocatorias específicas. La tipología de pruebas selectivas se determinará en cada convocatoria específica con los siguientes límites en su composición y valoración (puntuación máxima):

18.1. Fase de oposición (60% de la puntuación máxima):

18.2. Pruebas de conocimiento (45% de la puntuación máxima).

Las convocatorias específicas podrán contemplar la posibilidad de prueba escrita u oral, de naturaleza teórica y/o práctica con la duración que se especifique y versará sobre los aspectos teóricos que se indique en cada plaza.

18.3. Test psicotécnicos y competencias. (15 % de la de la puntuación máxima).

Las convocatorias específicas podrán contemplar la realización de test psicotécnicos y/o competencias para la evaluación objetiva de las capacidades y/o competencias de las personas solicitantes.

18.4. Fase de concurso (40% de la puntuación máxima):

18.5. Valoración de méritos (35% de la de la puntuación máxima).

Cada convocatoria específica reflejará la forma de baremación de la fase de méritos donde se contemplarán aspectos de titulación y experiencia contrastada que tenga conexión con el objeto de la convocatoria. A tal efecto las personas solicitantes aportarán la documentación que acreditativa que se indique y cumplimentarán el anexo que corresponda cuando la convocatoria específica lo prevea.

18.6. Entrevista personal (5% de la de la puntuación máxima).

Las convocatorias específicas podrán contemplar la realización de entrevista. Estas serán realizadas por los miembros del Comité de Valoración, pudiendo estar asistidos por consultor/es externo. La entrevista tendrá como objeto el historial profesional (Currículum Vitae) de la persona aspirante, así como motivaciones y aspectos tanto actitudinales como aptitudinales.

19. Selección final y criterios de desempate.

La Comisión de Valoración elaborará una relación ordenada en base a las puntuaciones obtenidas en las pruebas realizadas, resultando seleccionado la candidatura que obtengan la puntuación total más alta.

En el caso de, que al proceder a la ordenación de las candidaturas se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- (A) Mayor puntuación obtenida en la Prueba de Conocimientos Teórico - Profesionales.
- (B) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia de la fase de Valoración de Méritos.
- (C) Mayor puntuación obtenida en Tests psicotécnicos y/o competencias.
- (D) Mayor puntuación obtenida en la Entrevista.

20. Incorporación.

La candidatura seleccionada deberá obtener /confirmar posteriormente, la capacitación necesaria para el desempeño de las funciones reflejadas en la presente convocatoria, a través de las pruebas médicas correspondientes.

En caso de obtener la calificación de APTO/A, se incorporará a la empresa en las condiciones laborales correspondientes a la convocatoria específica. En caso de obtener una calificación de NO APTO/A, quedará excluido.

21. Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normativa complementaria, las personas participantes autorizan el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de FYCMA y sus empresas colaboradoras para los procesos de selección, en los ficheros de su propiedad con objeto de participar en el proceso de selección indicado.

La base jurídica sobre la que se sustenta este tratamiento de datos personales es su consentimiento y voluntad de participar en este proceso de selección de personal. En este sentido sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: (i) gestionar su participación en el proceso de selección, revisar su candidatura, comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como evaluar tu adecuación al indicado proceso; (ii) y gestionar el ejercicio de los derechos que le corresponden en cuanto a la protección de sus datos de carácter personal.

Una vez finalizado el proceso de selección, sus datos serán conservados durante el tiempo en el que se puedan producir eventuales impugnaciones al proceso desarrollado, así como a disposición judicial en el plazo legalmente establecido.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición y portabilidad; a la dirección datos@fycma.com o a la siguiente dirección postal: Área de Comunicación y Marketing del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga. Avda. José Ortega y Gasset, 201 – 29006 Málaga, España. Recibida su solicitud, le enviaremos un formulario para el ejercicio del derecho concreto solicitado, que deberá cumplimentar y enviarnos junto con una fotocopia de su D.N.I. o Pasaporte.

Una vez recibida dicha documentación, atenderemos el ejercicio de sus derechos en los plazos establecidos legalmente.

En caso de entender que tus derechos han podido ser vulnerados o limitados, puede acudir a la Agencia Española de Protección de Datos.

22. ANEXO I: MODELO DE CONVOCATORIA ESPECÍFICA

CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE EMPLEO: INDICACIÓN DEL CÓDIGO / NOMBRE DE LA PLAZA.	
A. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	
1. Código de convocatoria:	Código alfanumérico indicativo de la plaza. Ej: C01_OEP2022 (Convocatoria 01 de la OEP de 2022).
2. Denominación:	Denominación de la plaza conforme convenio colectivo/organigrama.
3. Número de plazas:	Número de plazas objeto de la convocatoria.
4. Tipo de procedimiento:	Concurso/Concurso-Oposición/Oposición en turno libre/reservado o promoción interna.
5. Contrato:	Tipología del contrato laboral conforme normativa (Ej: labora indefinido a jornada completa).
6. Condiciones laborales:	Indicación de las condiciones laborales establecidas en convenio colectivo de aplicación.
7. Requisitos específicos:	Titulación formativa requerida.
8. Características de la plaza:	Descripción de funciones asociadas al puesto.
B. ACCESO AL PROCESO:	
9. Publicidad:	Medio de publicidad de la convocatoria y de seguimiento del proceso (Ej: BOPMA y Portal de la Transparencia de FYCMA)
10. Solicitudes:	Procedimiento de presentación de solicitudes, documentación requerida y anexo de solicitud.
11. Régimen de garantías:	Formas, medios y plazos de presentación de alegaciones/recurso de cada una de las fases previstas en el procedimiento.
C. DESARROLLO DEL PROCESO:	
12. Comité de Valoración:	Identificación de las personas del Comité de Valoración asignado al proceso.
13. Prueba teórica:	Descripción de la prueba teórica (si procede) con indicación de su forma de corrección y valoración máxima obtenible.
14. Prueba práctica:	Descripción de la prueba práctica/supuesto práctico/proyecto práctico (si procede) con indicación de su forma de corrección y valoración máxima obtenible.
15. Test psicotécnico/competencial:	Indicación de si la selección contempla realización de pruebas psicotécnicas y/o competenciales con la descripción de su objeto, alcance y valoración máxima obtenible.
16. Baremación de méritos:	Indicación, si procede (solo cuando haya fase de concurso) de la forma de baremación de los méritos académicos/formativos/profesionales que se hayan establecido.
17. Entrevista personal:	Descripción de la metodología a emplear, objetivos, alcance y sistema de baremación previstos (en los casos que se prevea).
18. Selección:	Descripción de los criterios de realización de la lista final de la selección con ordenación de mayor a menor de las puntuaciones recibidas con propuesta de selección/declaración de desierto/propuesta de anulación.
19. Materias de la prueba práctica:	Identificación de las materias objeto de prueba práctica en cualquiera de sus modalidades.
20. Materias de la prueba teórica:	Identificación de las materias objeto de prueba teórica (temario de conocimiento).

CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE EMPLEO: INDICACIÓN DEL CÓDIGO / NOMBRE DE LA PLAZA.

21. Otras instrucciones/información: Información complementaria que se entienda procedente y necesaria facilitar a las personas interesadas en la convocatoria. (Ej: calendario previsto de pruebas si es previsible).

23. ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA ESPECÍFICA

NOMBRE Y APELLIDOS:			
DNI / NIE / Equivalente:			
DOMICILIO:		C.P._	
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	
TELÉFONO MÓVIL:		OTRO TELÉFONO:	
EMAIL:			
FECHA:		FIRMA:	

SOLO se valorarán los méritos profesionales y formativos que se reflejen en esta solicitud y se acompañen de justificación. **NO** se considerará la documentación que se acompañe y no se refleje en esta solicitud.

I.- MÉRITOS PROFESIONALES

Nº	Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de finalización (dd/mm/aaaa)	Puesto	Entidad empleadora	Documentación que acompaña (Indicar: contrato/certificado/...)
1					
2					
3					
4					
5					
6					

II.- MÉRITOS FORMATIVOS

(Nota: no se valoran cursos inferiores a X horas.)

Nº	Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de finalización (dd/mm/aaaa)	Duración en horas (x,xx horas)	Denominación	Entidad expedidora del título	Documentación que acompaña (Indicar: título/certificado/...)
1						
2						
3						
4						
5						
6						

III.- DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

INDICAR SI/NO ACOMPAÑA	DOCUMENTACIÓN (En presentaciones telemáticas denominar archivos conforme se indica)
	1. Solicitud cumplimentada. (Identifique su archivo con este nombre "0_SOLIC_su número de dni.pdf" Ejemplo: "0_SOLIC_99999999B.pdf)
	2. DNI o equivalente. (Identifique su archivo con este nombre "1_DNI_su número de dni.pdf" Ejemplo: "1_DNI_99999999B.pdf)
	3. Permiso de conducir B1. (Identifique su archivo con este nombre "2_B1_su número de dni.pdf" Ejemplo: "2_B1_99999999B.pdf)
	4. Copia del título universitario exigido en las bases (Identifique su archivo con este nombre "3_TITULO_su número de dni.pdf" Ejemplo: "3_TITULO_99999999B.pdf)

III.- DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR	
INDICAR SI/NO ACOMPAÑA	DOCUMENTACIÓN (En presentaciones telemáticas denominar archivos conforme se indica)
	5. Currículo laboral descriptivo de los méritos profesionales y formativos. (Identifique su archivo con este nombre "4_CV_su número de dni.pdf" Ejemplo: "4_CV_99999999B.pdf")
	6. Vida laboral acreditativa de la experiencia meritada. (Identifique su archivo con este nombre "5_VIDALAB_su número de dni.pdf" Ejemplo: "5_VIDALAB_99999999B.pdf")
	7. Contratos o justificantes acreditativos del tipo de puesto desempeñado. (Identifique su archivo con este nombre "6_JUSTIF_su número de dni.pdf" Ejemplo: "6_JUSTIF_99999999B.pdf")
	8. Copia de los títulos, cursos y/o certificados que se hayan indicado en la solicitud como méritos formativos. (Identifique su archivo con este nombre "7_MERITOS_su número de dni.pdf" Ejemplo: "7_MERITOS_99999999B.pdf")
	9. Documentación acreditativa de conocimiento de IDIOMAS (nivel B1). (Identifique su archivo con este nombre "8_IDIOMAS_su número de dni.pdf" Ejemplo: "8_IDIOMAS_99999999B.pdf")

La persona abajo firmante SOLICITA sea admitida la presente solicitud y declara:

1. Que son ciertos todos los datos consignados en ella.
2. Que reúne todos los requisitos exigidos en el puesto de trabajo que solicita.
3. Que conoce y acepta las bases generales y específicas de la convocatoria.
4. Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
5. Que a los efectos de publicidad del proceso de selección, autoriza que sus datos personales (DNI/NOMBRE) sean expuestos en la web de FYCMA (www.fycma.com), en los listados de admisiones, calificaciones de pruebas y similares, en los términos que marca el art. 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos.
6. Que a los efectos de gestión del proceso de selección, autoriza que sus datos personales (DNI/NOMBRE) y documentación presentada sean cedidos a FYCMA y a la empresa consultora XXXXXX que presta asistencia en el proceso, a los efectos de comprobación documental de requisitos, baremación de méritos, elaboración de listados de admisiones, calificaciones de pruebas y similares, en los términos que marca el art. 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de protección de Datos.

Málaga, a ____ de _____ de 202_

Fdo.: _____

NOTAS.-

* En los casos en los que el número de espacios en el modelo de solicitud resulte insuficiente para reflejar la totalidad de los datos solicitados, se utilizarán cuantas hojas adicionales con el mismo formato fuesen necesarias, numeradas correlativamente.